

Expediente: PASA-SUM 024/23  
Presupuesto de licitación: 56.265,00 euros (I.V.A. incluido)  
Plazo de ejecución: 8 meses (plazo máximo)

---

## MEMORIA Y RESOLUCIÓN DE INICIO

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Expediente PASA-SUM 024/23).**

Visto el informe de necesidad emitido por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información del Hospital, siendo además responsable de este contrato, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado de acuerdo a las siguientes consideraciones y características:

### **1. Objeto detallado del contrato.**

Este contrato tiene por objeto la renovación de infraestructura tecnológica y migración de los servicios correspondientes en el Hospital y cuyas características técnicas se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En la ejecución del contrato se podrán tener en consideración las condiciones medioambientales y sociales que se seleccionen para la correcta ejecución del mismo.

### **2. Motivación de la necesidad del contrato.**

Se requiere la ampliación de la plataforma virtual del Hospital para alojar la creciente demanda de máquinas virtuales. Dado que el 99% de las nuevas aplicaciones requieren un servidor virtualizado dedicado, es preciso aumentar la capacidad de la plataforma virtual para poder alojar más máquinas virtuales.

Para ello se requiere hardware y software para ampliar dicha plataforma virtual: aumentando en un nodo físico (servidor físico ESXi), sus correspondientes licencias de virtualización y ampliando la cabina de almacenamiento actual.

Una plataforma virtual es una solución tecnológica hardware y software que permite virtualizar sistemas operativos de servidores de tal forma que no es necesario disponer de infraestructura hardware por cada servidor virtual que se necesite. De esta manera, permite el ahorro en infraestructura hardware a la vez que facilita la administración, instalación y configuración de un gran número de servidores.

El servicio actual que presta la plataforma virtual (aloja actualmente 118 servidores virtuales) es el siguiente : Servidor de ficheros de todas las áreas del hospital, servidores de planificación de plantillas del Hospital, Servidores de Laboratorio, Servidores de Anatomía Patológica, Servidores de las Pantallas de Citas de los Pacientes, Servidor de Backup Centralizado del Hospital, Servidor de Bases de Datos SQL (Mansis, Invoices, etc..), Servidor de Banco de Sangre, Servidores de Centrales de Monitorización, Servidor de Monitor de constantes para los pacientes, Servidor de Contabilidad, Servidores de Neurología, Servidores de Nefrología, Servidor de Rehabilitación, Servidor de Triage de Urgencias, Servidores de Ginecología, Servidor de Telefonía del Hospital, Servidores de Farmacia, Servidores de Reproducción asistida, Servidor de expedición de uniformes, etc....

Se necesita un servidor físico (nodo) adicional en la plataforma virtual para garantizar la alta disponibilidad de la plataforma en caso de caída de algún nodo y seguir cumpliendo con la demanda de creciente de máquinas virtuales de los Servicios del Hospital. Para ello, se necesita la licencia de virtualización correspondiente y ampliar con discos adicionales el almacenamiento para que puedan albergar los servidores virtuales.

### **3. Justificación e idoneidad del procedimiento de licitación.**

Utilizaremos el procedimiento abierto, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria puede presentar oferta, en la modalidad de simplificado abreviado por razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto, que es el procedimiento que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) en su artículo 131, establece como ordinario. Por su objeto, no se trata de un contrato de concesión de servicios especiales, ni de un concurso de proyectos. Tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 168 para seguir el procedimiento negociado sin publicidad; ni los supuestos previstos en el artículo 167 para recurrir al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, ni los supuestos indicados en el artículo 177 para emplear el procedimiento de asociación para la innovación.

El contrato es adecuado y apropiado para asegurar la continuidad de la actividad sanitaria propia del HUFA, mediante la ejecución de este suministro en las condiciones de seguridad y calidad que se establecerán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario tramitar un expediente de contratación de conformidad con los artículos 316 a 320, en relación con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de cuya aplicación resulta un contrato de suministro abierto simplificado abreviado, por razón de su importe y de la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

#### **4. División en lotes**

El suministro se licita en un único lote.

En aplicación de lo dispuesto en el art 99.3.b) de la LCSP no resulta viable la división en lotes del contrato ya que la realización independiente del suministro, instalación y puesta en marcha dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico

#### **5. Duración del contrato y de ejecución de la prestación:**

La duración del contrato será de 3 meses para la correcta renovación de infraestructura y 5 meses adicionales para la instalación e integración de los elementos desde la firma del contrato.

#### **6. Presupuesto base de licitación.**

El importe del presupuesto base de licitación se corresponde con el precio actual de compra de los materiales a suministrar en el mercado y apropiado al periodo de duración del contrato.

Es por ello por lo que el presupuesto base de licitación que se propone es de 56.265,00 euros con IVA.

Base imponible .....	46.500,00 euros
Importe del I.V.A (21%): .....	9.765,00 euros
Importe total:	56.265,00 euros

#### **7. Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los suministros, los gastos generales, de estructura y el beneficio industrial, cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato y las modificaciones al alza previsibles.

**De este modo, el valor estimado del contrato es de 46.500,00 €.**

#### **8. Modificaciones posibles previstas.**

No se prevén modificaciones contractuales.

#### **9. Licitación electrónica.**

Es obligatoria la licitación electrónica.

#### **10. Clasificación que se exige a los participantes.**

No aplica, por ser un contrato de suministros.

## **11. Justificación de los criterios de adjudicación**

El art. 145.3.f de LCSP indica cuando procede aplicar más de un criterio de adjudicación, que en el caso específico de contratos de suministros, procede salvo que las productos estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades, por lo que se considere adecuada la utilización de una pluralidad de criterios de valoración para la adecuada adjudicación del contrato, ya que los empresarios no se seleccionarán exclusivamente en atención a la oferta de precio más bajo.

Entre los criterios de adjudicación, el peso del criterio relacionado con los costes, (Oferta económica) es del 70 %, con la fórmula objetiva de uso común en los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, fórmula en la que las diferencias económicas entre las ofertas se reflejan razonablemente, y la oferta más baja obtiene siempre la máxima puntuación.

El resto del peso de los criterios de adjudicación (criterios cualitativos) es del 30%, todos ellos criterios evaluables mediante fórmulas y todos ellos aspectos que influyen en la mejora de la calidad en la prestación.

Se considerará que la oferta es anormalmente baja si en el criterio oferta económica, la propuesta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, cuando solo haya un licitador, o si fueran dos las ofertas, la que fuera inferior en más de un 20%, y si hubiera más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

## **12. Justificación de los criterios de desempate**

En el PCAP se incluyen como criterios de desempate las medidas de carácter social establecidas en el art. 147.1.a), b) y e) como criterios de adjudicación preferente. Tendrán preferencia en caso de empate las proposiciones que reúnan más una característica de entre los tres apartados. Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta que según el orden de prioridad establecido tenga mejor puntuación en el criterio de adjudicación preferente. En último caso, sorteo.

## **13. Justificación de condiciones especiales de ejecución**

Conforme al apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se consideran condiciones especiales de tipo social o medioambiental para este contrato.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el mantenimiento o mejora de los valores sociales o medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP. El adjudicatario tiene a su elección varias alternativas, entre las que se encuentra la suscripción por parte del adjudicatario de la Política Medioambiental del Hospital. La contratación de este suministro debe servir para mantener o mejorar determinadas condiciones sociales o medioambientales.

El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del contrato, se compromete al cumplimiento de las condiciones especiales de adjudicación a continuación descritas.

Medioambientales: - Estar en posesión de la ISO 14001 o equivalente, - Comprometerse a respetar y dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones establecidas en la Política Ambiental del Hospital, o - Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para: • La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en desempeño de las tareas derivadas del servicio; • la reducción del volumen de residuos depositados en vertederos, y • El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

La especial incidencia que los servicios objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

#### **14. Responsable del contrato.**

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información del Hospital, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La Unidad Encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Subdirección de Logística del Hospital.

#### **15. Conflicto de intereses.**

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación no tiene ningún conflicto de competencias y, por tanto, no tiene ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que por tanto se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **16. Regulación armonizada.**

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por no sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministro y de servicios es de 215.000 euros, y para los de obras 5.382.000 euros, a partir del 1 de enero de 2022, conforme a la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

#### **17. Recursos.**

En este expediente, no procede el recurso especial.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 9/2017 LCSP, determinados actos y decisiones de las entidades que ostenten la condición de poder adjudicador, cuando se refieran a contratos de suministros y servicios que tengan un valor estimado superior a cien mil

euros, o, en el caso de contratos de obras, un valor estimado superior a tres millones de euros, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Contra los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial cabe incoar las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo indicado anteriormente, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017 y, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación que se me atribuyen en virtud de los artículos 15,l) y 17 i) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón que establecen entre las funciones del Director Gerente realizar la adquisición de bienes y servicios, y contratar las obras y servicios dentro de las cuantías y límites que hayan sido aprobados por el Patronato a este respecto, y de la escritura de apoderamiento de 14 de diciembre de 2011 protocolizada con el número de protocolo 2.251 por el Notario del Madrid y de su Ilustre Colegio, D.José Luis López de Garayo y Gallardo, resuelve:

## ORDENAR EL INICIO

Del expediente de contratación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Expediente PASA-SUM 024/23)** para atender las necesidades objeto del contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de la Ley 9/2017, por un periodo de 8 meses como plazo máximo, sin posibilidad de prórroga, y por un importe máximo de **56.265,00 € euros (IVA 21 % incluido)**.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original

Alcorcón, en la fecha de la firma,

Director Gerente

Firmado digitalmente por: MODOALDO GARRIDO MARTIN -  
\*\*\*4116\*\*  
Fecha: 2023.06.08 14:04